



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0061** -2015-GORE-ICA/ORA

Ica, **13 MAYO 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 052-2015-GORE-ICA/PR de fecha 10 de febrero del presente año el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional, delega funciones en materia de Recursos Humanos, disponiendo en el artículo 6° inciso f) que el Director General de la Oficina de Administración se encuentra facultado para designar los cargos de confianza con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, los Gerentes Subregionales y los Directores Regionales, no encontrándose en dicha excepción el presente cargo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley No 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley No 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley No 27902, la Resolución Ejecutiva Regional No 0017-2015-GORE-ICA/PR y a la Resolución Ejecutiva Regional No 052-2015-GORE-ICA/PR

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** a la Abogada Maria del Pilar Orosco Gonzales, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, con efectividad al 18 de mayo del presente año, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes.

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente resolución ala interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL

